



## CONSTANCIA DE TRASLADO COMÚN A NO RECURRENTES

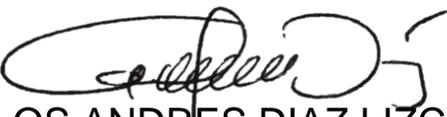
Despacho:	<b>Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado</b>
-----------	---

CAUSA: 99 001 61 00 000 2017 00001 00  
PROCESADO: **JUAN YAGUIDU**  
**BIENVENIDO ANTONIO CASTELLANOS HERRERA**  
DELITO: **Trata de personas con fines de proxenetismo**

En la fecha **veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**, siendo las 07:30 a.m. se dejan las presentes diligencias en Secretaría a disposición de las partes **no apelantes** de la sentencia condenatoria de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por el término de **cinco (5) días hábiles**, conforme lo dispone el Artículo 179 de la Ley 906 de 2004, y para los fines que estimen pertinentes, advirtiendo que el Dr. JAVIER ANDRES CARRIZOSA CAMACHO agente del Ministerio Público y la Dra. GLADYS BELLANID VELASQUEZ CESPEDES en calidad de defensora publica del procesado Bienvenido Antonio Castellanos Herrera, sustentaron el recurso de apelación interpuesto dentro del término legal.

Se advierte que la dra. MARY LUZ OLMOS MAYA Defensora Pública del procesado Juan Yaguidu, presento la sustentación del recurso de apelación, por fuera del término legal. (Inc. 4 del Art. 109 CGP sobre la presentación de memoriales, incorporación de escritos y comunicaciones, señala: "se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que se vence el término")

<b>INICIO DE TÉRMINOS</b>	<b>21 DE MARZO DE 2023 SIENDO LAS 07:30 A.M.</b>
<b>VENCIMIENTO DE TÉRMINOS</b>	<b>27 DE MARZO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.</b>

  
CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO  
Secretario